El Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales, en uso de las facultades legales prescritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía IP-ACAM-74-2022 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procediendo a publicar los documentos previos en el Portal Único de Contratación – SECOP II-.

SEGUNDO: Que dicho proceso de selección tiene como objeto **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSUMOS (600 JUGUETES Y 600 REFRIGERIOS) REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA DE "NAVIDAD POR LO ALTO". DESCRITA EN EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MIOCABLE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON METROCALI No 917.103.1.1-2022.**

TERCERO: Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" y 2.2.1.2.4.2.4. "*Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*" del Decreto 1082 de 2015, no se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme dentro del término estipulado en el cronograma, por lo tanto, la Entidad NO limitó la convocatoria a Mipymes.

CUARTO: Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

QUINTO: Para el proceso de selección se presentaron tres (03) propuestas, así:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CAPACITANDO-ANDO	06/12/2022 12:43 PM	$20.400.000
2	GESEM	08/12/2022 8:39 PM	$19.992.000
3	JUSTIME S.A.S.	09/12/2022	$19.357.200

		9:18 AM	

SEXTO: Que el Comité de Contratos de la Asociación procedió a evaluar la propuesta más económica siendo esta la del proponente **COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.,** propuesta presentada dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección.

SEPTIMO: Que, conforme a lo indicado en el informe de evaluación, el proponente **COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S**, cumplió con los requisitos solicitados.

OCTAVO: Que procediendo según lo dispuesto en la Invitación Pública y el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Contratos publicó el informe de evaluación para que los proponentes realizaran las observaciones pertinentes.

NOVENO: Que una vez surtida la actuación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo tanto, se mantuvo la recomendación dada por el Comité De Contratos en el Informe de Evaluación, en la cual recomienda al Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales aceptar la oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.745.450-3 representada legalmente por el señor **JONATHAN JIMENEZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.556.480 de Bogotá, por cumplir a cabalidad con los requisitos habilitantes en el tiempo indicado en el cronograma.

Por lo anterior, el Gerente de la Asociación Cable Aéreo Manizales,

COMUNICA

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA de manera expresa e incondicional presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.745.450-3 representada legalmente por el señor **JONATHAN JIMENEZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.556.480 de Bogotá, según lo enunciado en este documento, por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.357.200)** incluido IVA y demás gastos de legalización del contrato, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **IP-ACAM-74-2022**, y con un plazo de ejecución de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme a los valores ofrecidos por el proponente en su oferta económica.

SEGUNDO: Los datos de contacto de la Asociación Cable Aéreo Manizales son: Estación Cámbulos, Segundo Piso, contigua a la Terminal de Transportes de Manizales, Vía Panamericana. Teléfono: 8931375, Correo electrónico:

aux.juridica@cableaereomanizales.gov.co y
apoyojuridica@cableaereomanizales.gov.co

TERCERO: La supervisión del contrato será ejercida por **ANGIE MELISSA ERAZO PALOMARES** en calidad de Profesional Talento Humano MIOCABLE.

CUARTO: La presente Comunicación de Aceptación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop y en la Página Web de la Entidad www.cableaereomanizales.gov.co/ , y podrá remitirse a petición de los interesados por medio de los correos electrónicos indicados en precedencia.

Para constancia se firma en Manizales a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

(Original Firmado)
JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES